

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Depósito de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Sábado 23 de Octubre de 1948

Núm. 241

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Ídem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

En cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 331 del Decreto de 25 de Enero de 1946 en su apartado 3.º se expone al público con objeto de que contra el mismo se formulen cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, el proyecto de contrato de préstamo aprobado por esta Corporación y a concertar con el Banco de Crédito Local de España por un importe total de 4.850.000 pesetas, destinado a la adquisición de terrenos para la construcción de una Residencia Provincial, así como para caminos vecinales y carreteras provinciales.

Las características de este préstamo son las aprobadas por Orden de 2 de Marzo de 1943 del Ministerio de Hacienda, este es, amortización en 50 años; tipo de interés, 4 por 100; comisión estatutaria, 0,35 por 100; garantía de esta operación, el recargo del 40 por 100 sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados y cuyo expediente podrá ser examinado en la Intervención de esta Diputación.

León, 20 de Octubre de 1948.—El Presidente, Ramón Cañas. 3300

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kilómetros 81 y 82 de la carretera Villacastín a Vigo a León, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de del término en que radican, que es de Villamañán, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3185

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kms. 83 al 90 de la carretera de

Villacastín a Vigo a León, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es Villacé y Cabreros del Río, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 14 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3186

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kilómetros 98 al 103 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y ma

teriales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Chozas de Abajo y Onzonilla, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3187

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kilómetros 105 al 106 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término que radican, que es de Santovenia, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3188

Administración municipal

En virtud de lo que dispone el artículo 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, sobre convocatoria de elecciones municipales, la Junta Municipal respectiva de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, ha acordado designar para Colegio Electoral, los locales que se indican:

Riego de la Vega

Distrito 1.º.—Sección única: Escuela de niños de Riego.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Toral.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Castrotierra. 3303

Joarilla

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Joarilla.

Sección 2.ª: La Casa-Escuela de San Miguel. 3304

San Cristóbal de la Polantera

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de San Cristóbal.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Veguellina de Fondo. 3306

Torre del Bierzo

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela unitaria de niñas de Torre.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Santa Cruz de Montes.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela de párvulos de Albares de la Ribera. 3307

La Vecilla

Escuela niños de La Vecilla. 3309

Boca de Huérgano

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Salón de vecinos de Bocade Huérgano.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Barniedo.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela de niños de Valverde de la Sierra. 3312

Villamanán

Distrito 1.º.—Sección única: Escuela de niños de Rodiezmo.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela mixta de Camplongo.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Villamanán.

En este sentido se entenderá rectificada la designación de Colegios electorales publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19 del actual, núm. 237. 3313

Llamas de la Ribera

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela mixta de Llamas de la Ribera.

Sección 2.ª: Casa Concejo de San Román. 3314

Valdelugeros

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela Nacional de Lugueros.

Sección 2.ª: Escuela Nacional de Tolibia de Abajo. 3316

Valdeteja

Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional de Valdeteja. 3316

Valdevimbre

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1, de Valdevimbre.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Fontecha.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela mixta de Villagallegos. 3318

Ayuntamiento de Vegamián

Confeccionado por la Junta Agrícola de este Ayuntamiento el reparto de las superficies mínimas a sembrar de trigo y centeno para la campaña de 1948-49 por los cultivadores de fincas situadas en este Municipio, bien sean vecinos o forasteros, queda expuesto al público del 20 al 30

de Octubre, a fin de oír cuantas reclamaciones sean formuladas por los interesados.

Vegamián, 18 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Enedino García. 3308

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia del partido de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo a que nos referiremos se ha dictado la que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—León, diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de este partido los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Domingo López Lama, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Eduardo García López, con la dirección del Letrado D. David Fernández Guzmán, contra D. Virgilio Rabanal, vecino de Cistierna, sobre pago de siete mil trescientas sesenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, intereses y costas;

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado y con el producto pago total al demandante D. Domingo López Lama, vecino de León, de las siete mil trescientas sesenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos de principal y gastos de protesto, intereses legales a razón del cuatro anual desde las fechas de los respectivos protestos y costas causadas y que se causen en todas las que expresamente se condena a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado si lo solicitase el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.»

Publicada en el mismo día. Y hallándose declarado en rebelía el demandado D. Virgilio Rabanal, se publica la sentencia dictada por medio del presente que le servirá de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

3299 Núm. 626.—91,50 pts.

Requisitorias

Abella Barredo, Antonio, cuyas demás señas se desconocen, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de Rebelión Militar, comparecerá en este Juzgado, calle de la Forsa núm. 13, Gerona, ante el Teniente Coronel Juez D. José M. Serrano López, en el plazo de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Abello Rellán, Luzdivino, cuyas demás señas se desconocen, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, calle de la Forsa, núm. 13, Gerona, ante el Teniente Coronel Juez D. José M. Serrano López, en el plazo de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Alba, Consuelo, cuyo segundo apellido y demás señas se desconocen, procesada en la causa número 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá ante este Juzgado sito en la calle de la Forsa número 13, Gerona, y ante el Teniente Coronel Juez D. José M. Serrano López, en el plazo de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Bernández Fernández, Manuel, cuyas demás señas se desconocen, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado sito en la calle de la Forsa, número 13, Gerona y ante el Teniente Coronel D. José M. Serrano López, en el término de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Jefe, José M. Serrano.

Blanco, Manuel, cuyo segundo apellido y demás señas se ignoran, procesado en la causa núm. 85-IV-48

por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en la calle de la Forsa, número 13, Gerona y ante el Teniente Coronel Juez D. José M. Serrano López, en el término de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Campo Canedo, Adoración, cuyos demás datos se ignoran, procesada en la causa núm. 85-IV-48 por supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en la calle de la Forsa, número 13, Gerona y ante el Teniente Coronel Juez D. José M. Serrano López, en el plazo de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Carro Fernández, Demetrio, cuyas demás señas se ignoran, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en la calle de la Forsa, número 13, Gerona y ante el Teniente Juez don José M. Serrano López, en el término de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Castro Vázquez, José, cuyos demás datos se ignoran, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en el término de veinte días en este Juzgado, sito en la calle de la Forsa, núm. 13, Gerona y ante el Teniente Coronel Juez D. José M. Serrano López; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Colmenero Fernández, Gregorio, cuyos demás datos se ignoran, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en la calle de la Forsa, número 13, Gerona y ante el Teniente Coronel Juez D. José M. Serrano

López, en el término de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Colmenero Fernández, Miguel, cuyos demás datos se ignoran, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en la calle de la Forsa, núm. 13, Gerona y ante el Teniente Coronel D. José M. Serrano López, en el término de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Corredera Real, Miguel, cuyos demás datos se ignoran, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días, calle de la Forsa, núm. 13, Gerona y ante el Teniente Coronel D. José M. Serrano López; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Fernández, Juan, (a) «El Maestro», cuyo segundo apellido y demás datos se ignoran, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en Gerona, calle de la Forsa, núm. 13, ante el Teniente Coronel Juez D. José M. Serrano López, en el término de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Fernández Picos, José, cuyos demás datos se ignoran, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en Gerona, calle de la Forsa, número 13 y ante el Teniente Coronel Juez D. José M. Serrano López, en el término de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Fidalgo Martínez, Manuel, cuyos demás datos se ignoran, procesado en la causa núm. 85 IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en Gerona, calle de la Forsa, núm. 13 y ante el Teniente Coronel don José M. Serrano López, en el término de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Ferreras Fernández, Victorino, cuyos demás datos se ignoran, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en Gerona, calle de la Forsa, número 13, en el plazo de veinte días y ante el Teniente Coronel Juez don José M. Serrano López; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Franco Lamelas, Remigio, cuyos demás datos se ignoran, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en Gerona, calle de la Forsa, núm. 13, ante el Teniente Coronel Juez don José M. Serrano López, en el término de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

González Pereira, Eusebio, cuyos demás datos se ignoran, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en Gerona, calle de la Forsa, número 13 y ante el Teniente Coronel Juez, D. José M. Serrano López, en el plazo de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Guardo Dens, Avelino, cuyos demás datos se ignoran, procesado en la causa núm. 85 IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en Gerona, calle de la Forsa, 13, ante el Teniente Coronel Juez don José M. Serrano López, en el término

de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Lage Fernández, Vicente, cuyos demás datos se ignoran, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en Gerona, calle de la Forsa, núm. 13 y ante el Teniente Coronel Juez don José M. Serrano López, en el término de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

López Figueroa, Carlos, cuyos demás datos se desconocen, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en Gerona, calle de la Forsa, número 13, piso 1.º y ante el Teniente Coronel Juez D. José M. Serrano López, en el término de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Nieto Rodríguez, Victoriano, cuyos demás datos se ignoran, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en Gerona, calle de la Forsa, núm. 13 y ante el Teniente Coronel D. José M. Serrano López, en el plazo de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Noces Canóniga, Salvador, cuyos demás datos se ignoran, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en Gerona, calle de la Forsa, núm. 13 y ante el Teniente Coronel D. José M. Serrano López, en el término de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Ortega Prada, Alfonso, cuyos demás datos se ignoran, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en Gerona, calle de la Forsa, número 13 y ante el Teniente Coronel Juez D. José M. Serrano López, en el término de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El

Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Antonio Parra, (a) «El Parra», cuyo segundo apellido y demás datos se ignoran, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado sito en la calle de la Forsa, núm. 13, de Gerona y ante el Teniente Coronel Juez don José M. Serrano López, en el plazo de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Quiroga Arias, Jesús, cuyos demás datos se desconocen, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en Gerona, calle de la Forsa, número 13 y ante el Teniente Coronel Juez D. José M. Serrano López, en el plazo de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Trigo Chao, Luis, cuyos demás datos se ignoran, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en Gerona, calle de la Forsa, núm. 13 y ante el Teniente Coronel Juez D. José M. Serrano López, en el plazo de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Valera Pérez, Andrés, cuyos demás datos se ignoran, procesado en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en este Juzgado, sito en Gerona, calle de la Forsa, número 13 y ante el Teniente Coronel Juez D. José M. Serrano López, en el plazo de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.

Villaverde, Ramón, cuyo segundo apellido y demás datos se ignoran, comparecerá como procesado que está en la causa núm. 85-IV-48 por el supuesto delito de rebelión militar, en este Juzgado que se halla sito en Gerona, calle de la Forsa, número 13 y ante el Teniente Coronel Juez D. José M. Serrano López, en el plazo de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gerona, 8 de Octubre de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José M. Serrano.